JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01331

Tiénese notificada en forma personal a la ejecutada Diana Marcela Fonseca Parra, quien dentro del término de traslado no propuso excepciones.

Ahora, visto lo informado por la mencionada demandada, quien allegó un comprobante de pago por valor de $4.600.000,oo aduciendo que se realizó una conciliación con la ejecutante el 18 de febrero de 2022, se requiere a las partes para que aporten el acuerdo ajustado entre ellas y precisen la suerte del presente proceso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-62 de 22 de abril de 2022

Código de verificación: **7cc5ec0b4edf98b12924c7adea3deca66f89f253e7dd48075c6971a18b41afde**

Documento generado en 21/04/2022 04:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica